

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 284 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 29 DE ABRIL DE 1993

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 1993, siendo las 12,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 284 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del Subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;  
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Política Financiera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División de Estudios,  
don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional,  
don Juan Foxley Rioseco;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Proposición de sanciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 0126 del 20 de abril de 1993.
- 2) Seminarios de Desarrollo Personal y Relaciones Humanas.
- 3) Avance del Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración al 31 de marzo de 1993.
- 4) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 5) Comisiones de servicio en el exterior.
- 6) Cálculo del dólar observado - Se excluyen operaciones efectuadas a un precio atípico por bancos que se indican.

284-01-930429 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales  
- Proposición de sanciones - Memorandum N° 082.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	147716-6, 149156-8, 149835-K		1-13178	3.305.-
	173961-6		1-13179	1.269.-
	181092-2, 181193-7		1-13180	20.663.-
	150036-2, 150037-0, 151104-6, 151413-4		1-13181	22.998.-
	48961-6		1-13183	19.419.-
	125082-K, 130568-3, 130570-5, 130938-7		1-13184	7.107.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

284-02-930429 - Presupuesto para seminarios - Memorandum N° 487 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que dentro del Programa de Capacitación para 1993, el Consejo aprobó un presupuesto de \$ 30.000.000.- destinado a Desarrollo Organizacional, con el objeto de reforzar el proceso de cambios requerido por el Proyecto de Modernización del Banco.

Basado en que dicho presupuesto fue aprobado con la condición de que el Consejo fuera informado previamente del destino de los recursos en los programas específicos, indica el Gerente General que los requerimientos que se desprenden del Proyecto de Modernización significan llevar a cabo un proceso de cambio en la cultura organizacional, para orientarla al mejoramiento continuo de la calidad y de la eficiencia, acompañado de una actitud de compromiso, lealtad y excelencia del personal; esto requiere el desarrollo de las habilidades necesarias para que el personal pueda insertarse en el nuevo estilo de trabajo requerido, como son el trabajo en equipo, la calidad y la excelencia en el servicio.

En este contexto, la primera actividad planificada consiste en una etapa de sensibilización hacia el desarrollo de las potencialidades personales, incluidas las relaciones que se dan en el ámbito laboral y las actitudes personales frente al cambio; esta actividad consiste en seminarios de "Relaciones Humanas y Desarrollo Personal", están destinados a cubrir un porcentaje importante de funcionarios (300) y redundará en un mejoramiento del clima laboral y de las actitudes y relaciones personales.

El Consejo acordó autorizar la realización de 11 seminarios de "Desarrollo Personal y Relaciones Humanas" con el Instituto Carlos Casanueva, a un costo aproximado de \$ 9.000.000.- incluido el costo del seminario, arriendo de salas e infraestructura y alimentación, con cargo al presupuesto de Desarrollo Organizacional para 1993.

284-03-930429 - Avance del Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración al 31 de marzo de 1993 - Memorandum N° 489 de la Gerencia General.

El Gerente General presenta un informe del avance del Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración al 31 de marzo de 1993.

A dicha fecha, se observa en los gastos e inversiones un superávit en moneda corriente de \$ 1.530.485.- miles y en moneda extranjera un superávit de US\$ 210.471.-. Por su parte, los ingresos de administración registran un déficit en moneda corriente de \$ 1.841.866.- miles y en moneda extranjera un déficit de US\$ 112.698.-

El Consejo tomó conocimiento del avance del Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración, correspondiente al 31 de marzo de 1993, cuyo detalle a nivel de Programas Básicos se presenta en los cuadros N°s 1 al 4 que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

284-04-930429 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se las libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

284-05-930429 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Consejo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

- Autorización N° 22 de fecha 22 de abril de 1993 al Consejero, don Enrique Seguel Morel, para viajar a Estados Unidos de América el 28 de abril de 1993 por 7 días, para asistir a Reunión del Comité Interino del Fondo Monetario Internacional y reuniones con el Federal Reserve Bank.
- Autorización N° 23 de fecha 26 de abril de 1993 al Gerente de Estudios, don Guillermo Le Fort Varela, para viajar a Washington D.C. el 28 de abril de 1993, por 6 días, invitado por el Banco Mundial a participar en una Mesa Redonda y cumplir programa de visitas al Federal Reserve Bank y al Departamento de Asuntos Monetarios y Cambiarios del Fondo Monetario Internacional.
- Autorización N° 24 de fecha 26 de abril de 1993 al Fiscal, don Víctor Vial del Río, para viajar a Lima, Perú, el 26 de abril de 1993, por 3 días, para asistir a reunión en el Banco Central de Reserva del Perú.

- Autorización N° 25 de fecha 26 de abril de 1993 al Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial, para viajar a Lima, Perú, por 3 días, para asistir a reunión en el Banco Central de Reserva del Perú.
- Autorización N° 26 de fecha 27 de abril de 1993 al Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco, para viajar a Washington D.C. el 28 de abril de 1993, por 3 días, para asistir a reunión del Comité Interino del Fondo Monetario Internacional.

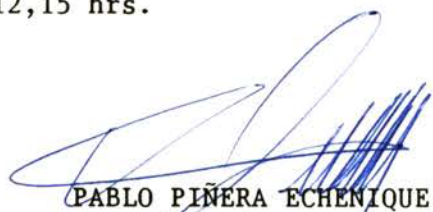
284-06-930429 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los bancos que se indican - Memorandum N° 367 de la Gerencia de División de Política Financiera.

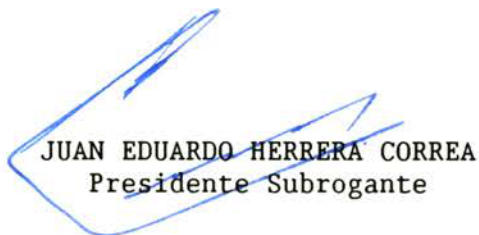
El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:


Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	19.4.93	20.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	19.4.93	20.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	19.4.93	20.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	20.4.93	21.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	21.4.93	22.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	21.4.93	22.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	21.4.93	22.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	22.4.93	23.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	22.4.93	23.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	23.4.93	26.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	23.4.93	26.4.93
	Venta por comercio invisible financiero.	23.4.93	26.4.93
	Compra por comercio invisible financiero.	23.4.93	26.4.93

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 hrs.

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Presidente Subrogante

  
VICTOR VIAL DEL RÍO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

RESOLUCIONES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA

DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 16 de Sesión N° celebrada el

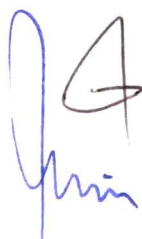
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
Asistencia Técnica 1888	US\$ 2.244.006.=	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para cancelar a través de su Oficina en Nueva York, los gastos Por la participación que le corresponde en el Contrato de Riesgo para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Salar de Pedernales, región de Atacama, suscrito conjuntamente con las firmas Eurocan (Bermuda) Ltd. y Norcen International Ltd.</p> <p>Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, notas de cobro o antecedentes que acrediten los gastos efectuados.</p> <p>Se hace presente que los gastos incurridos en el país, deben ser pagados en moneda nacional.</p> <p>VALIDEZ: 31.12.93</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cartas.</li><li>- Notas de Cobro.</li><li>- Contrato.</li><li>- Informe favorable Depto. Precios y Valores.</li><li>- Carpeta AT-1149.</li></ul>
		<p><u>FUNDAMENTO</u></p> <p>Enap, con el objeto de incrementar la participación de la extracción nacional y disminuir la dependencia del exterior en esta importante fuente energética, suscribió este contrato especial de Operaciones Petroleras, correspondiéndole una participación del 50%.</p>	

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 16 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>ASISTENCIAS TECNICAS</u>				
PRESA NACIONAL L PETROLEO S.A. VAP) 537	Asistencia Técnica AT-1888	US\$ 2.244.006.=	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para cancelar a través de su Oficina en Nueva York, los gastos Por la participación que le corresponde en el Contrato de Riesgo para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Salar de Pedernales, región de Atacama, suscrito conjuntamente con las firmas Eurocan (Bermuda) Ltd. y Norcen International Ltd.</p> <p>Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, notas de cobro o antecedentes que acrediten los gastos efectuados.</p> <p>Se hace presente que los gastos incurridos en el país, deben ser pagados en moneda nacional.</p> <p>VALIDEZ: 31.12.93</p> <p><u>FUNDAMENTO</u></p> <p>Enap, con el objeto de incrementar la participación de la extracción nacional y disminuir la dependencia del exterior en esta importante fuente energética, suscribió este contrato especial de Operaciones Petro-leras, correspondiéndole una participación del 50%.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cartas.</li><li>- Notas de Cobro.</li><li>- Contrato.</li><li>- Informe favorable Depto. Precios y Valores.</li><li>- Carpeta AT-1149.</li></ul>





Regalía  
CR. 2-3227

US\$ 25.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M,C,F no afectas a la obligación de liquidación, para cancelar a la firma LEGGETT & PLATT Incorporated de U.S.A, regalía por uso de licencia y transferencia de conocimientos técnicos destinados a la fabricación de colchones.

-Cartas  
-Solicitud  
-Informe favorable  
Departam. Precios y Va  
lores.

El monto de la regalía, ascendente a US\$ 25.000 anuales, se reajustará según la variación anual del IPC norteamericano y tendrá una vigencia hasta Octubre del año 2006.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.12.24, concepto 038, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional respectivo.

VALIDEZ: 31.12.2006